

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5930 *Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se convoca la provisión de vacante de Académico Numerario no Profesional en la Sección de Nuevas Artes de la Imagen.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico Numerario No Profesional, en la Sección de Nuevas Artes de la Imagen, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 542/2004, de 13 de abril, sobre los Estatutos de la Corporación, y su Reglamento de 9 de mayo de 2005.

Para ser elegido Académico en esta plaza se requiere:

- 1.º Ser de nacionalidad española y residir en España.
- 2.º Hallarse en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber publicado obras de valor reconocido sobre las Artes o su historia, o haberse acreditado en la enseñanza de estudios artísticos superiores, o estar reputado como persona de especiales conocimientos en las Artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas o haber desempeñado en Universidades o Centros Superiores la enseñanza de materias de Estética o relacionadas con el Arte, o cultivado de modo notable esas disciplinas.

b) Haber formado colecciones de obras artísticas importantes, o prestado una marcada protección a las Artes, o ejercido de manera relevante una función de mecenazgo en relación a ellas, o prestando relevantes servicios a la protección, conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico, Natural y Cultural Español.

Las propuestas irán firmadas por tres Académicos Numerarios y contendrán los siguientes extremos:

- 1.º Nombre, apellidos, domicilio y edad del candidato.
- 2.º Declaración expresa manifestando que el candidato aceptará, en su caso, la elección.
- 3.º Currículum vitae, relación de méritos y reproducciones, en su caso, de obras del candidato.

No se admitirán las propuestas carentes de alguno de estos requisitos, como tampoco aquéllas con menos o más de tres firmas.

Durante el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se presentarán los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría General de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, todos los días laborables, de diez a quince horas.

Madrid, 12 de mayo de 2015.—El Secretario General en funciones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, José Luis García del Busto.